



# RESOLUCIÓN CS N° 126 / 07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 MAY 2007

Expediente N° 4.347/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Prof. Eduardo Moisés ASHUR, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la Facultad de Humanidades, solicita acogerse al beneficio de Año Sabático, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 472/89, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 350/06 se otorga al Prof. ASHUR dicho beneficio, a partir del 01/08/06 y hasta el 31/01/07.

Que el recurrente solicita prórroga de dicho beneficio, a los efectos de dar cumplimiento con el plan de trabajo aprobado oportunamente.

Que Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 017/07, avala el pedido formulado por el Prof. Eduardo Moisés ASHUR y solicita al Consejo Superior su aprobación.

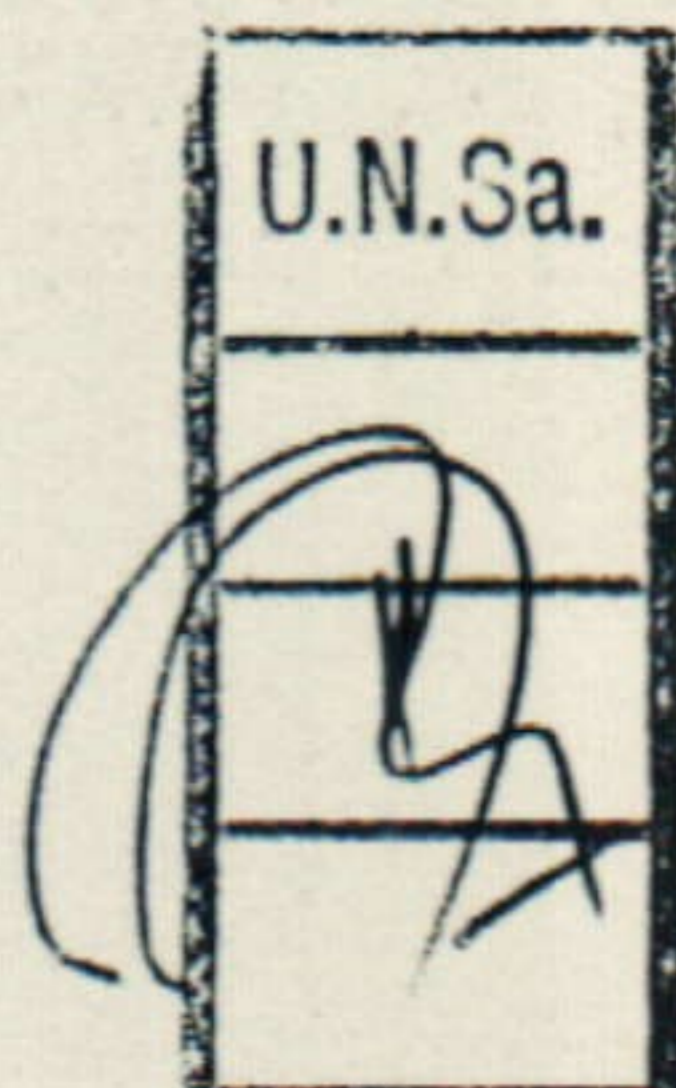
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 059/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Extraordinaria del 29 de marzo de 2007)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el beneficio de Año Sabático a favor del Prof. Eduardo Moisés ASHUR, Profesor Regular de la Facultad de Humanidades, a partir del 01/02/07 y hasta el 31/07/07.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidad., Prof. Ashur, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Humanid. para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA